

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 10 de mayo de 1995</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 14.666</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743</p> <hr/> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 810 del 12/04/95 - Deja sin efecto Resolución N° 89/94 del Ministerio de Economía	1775
M. G. N° 812 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1775
M. G. N° 813 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1776
M. G. N° 814 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1777
M. G. N° 815 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1778
M. G. N° 816 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1778
M. G. N° 817 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1779
M. G. N° 818 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1780
M. G. N° 819 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1780
M. G. N° 820 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1781
M. G. N° 821 del 12/04/95 - Acto Eleccionario: Designación de Personal en Carácter de Excepción.....	1782
S.G.G. N° 826 del 17/04/95 - U.P.C.N.: Acta Acuerdo Cesión - Cesión de Créditos por Retención - Régimen Alternativo Dcto. N° 71/93	1783
M. Ec. N° 898 del 05/05/95 - Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 1.959 de fecha 08/09/94.	1783
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 801 del 11/04/95 - Prórroga de Afectación de Personal.	1786
S.G.G. N° 802 del 11/04/95 - Prórroga de Afectación de Profesional.	1786
M. Ec. N° 811 del 12/04/95 - Afectación de Profesional.	1786
 RESOLUCION MINISTERIAL	
N° 733 - Ministerio de Economía - N° 060/95	1786
 EDICTOS DE MINAS	
N° 749 - Borax Argentina S.A. - Expte. N° 14.984.....	1786
N° 748 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.950	1787

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 738 - Gómez Francisco - Expte. N° B-50.507/94	1787
N° 723 - Marcelo Ramiro Lafuente - Expte. N° B-56.861/94.....	1787
N° 722 - Crespo, Olimpia - Expte. N° 1B-38.325/93	1787
N° 721 - Regis de Caniza, Dominga Caniza Manuel Tránsito Expte. N° B-63.347/95.....	1787
N° 719 - Agolio, Hugo - Expte. N° 1B-63.530/95	1788
N° 688 - Doroteo Rodríguez - Expte. N° B-61.662/94.....	1788
N° 656 - Condorí, Brígida - Expte. N° 19.911/94	1788
N° 655 - Pace, Francisco Guillermo - Expte. N° 19.688/93	1788
N° 647 - Navia, Martín - Expte. N° B-57.251/94.....	1788
 REMATES JUDICIALES	
N° 747 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-52.444/94	1788
N° 746 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-53.866/94	1789
N° 745 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-53.069/94	1789

Pág.

N° 744 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-47.229/93.....	1789
N° 741 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° 1.043/93.....	1789
N° 735 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-61.514/94.....	1790
N° 690 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 4.308/93.....	1790
N° 689 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° B-50.870/94.....	1790
N° 680 - Por: Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° 1B-43.572/93.....	1791
N° 668 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-55.141/1/95.....	1791

EDICTO DE QUIEBRA

N° 589 - Cooperativa Agrícola de R° de la Frontera - Expte. 4.735/94.....	1792
---	------

CITACION A JUICIO

N° 681 - Baltazar Rengel Camazano.....	1792
--	------

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 676 - Lidia Francisca Palma - Expte. N° B-54.051.....	1792
N° 658 - Mollinedo, Sergio Marcelo - Expte. N° B-59.692/94.....	1792

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 742 - Campos, Germán Leonardo; Campos, Juan Carlos y Campos Hnos. Soc. de hecho Expte. N° 4.954/94.....	1792
N° 662 - Campos, Germán Leonardo; Campos Juan Carlos y Campos, Hnos, Soc. de Hecho - Expte. N° 4.954/94.....	1793
N° 633 - Bixquert, Néstor Roberto - Expte. N° B-64.125/95.....	1793
N° 632 - Bixquert, Néstor Roberto - Expte. N° B-64.126/95.....	1793
N° 631 - Frigorífico Güemes S.A.I. C.- Expte N° B-63.776/95.....	1793
N°630 - Bixquert, Miguel Ricardo - Expte. N° B-64.124/95.....	1794

EDICTOS JUDICIALES

N° 687 - Herrera, Amanda Salomé - Expte. N° 1B-60.889/94.....	1794
N° 654 - Néstor Alberto Oliva - Expte. N° B-65.574/95.....	1794
N° 651 - Hilda Yolanda Cardozo - Expte. N° 1B-64.299/95.....	1794
N° 650 - Carlos Estanislao Figueroa - Expte. N° B-63.994/95.....	1795
N° 649 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° 2B-63.996/95.....	1795
N° 648 - Quinteros, Jorge Alberto - Expte. N° 2B-63.285/95.....	1795
N° 629 - Russo, Carlos Gerardo - Expte N° B-57.764/94.....	1795

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 739 - Guardián S.R.L.	1795
-------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 743 - Compañía Argentina de Seguros Anta.....	1796
N° 730 - Reinas S.R.L.....	1796
N° 729 - Banco Mayo Cooperativo Limitado.....	1796

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 724 - El Salteño S.A., para el día 21/05/95.....	1796
N° 645 - Parque S.A., para el día 19/05/95.....	1797
N° 634 - Maternidad Privada "Salta" S.A., para el día 30/05/95.....	1797
N° 597 - Horizontes S.A., para el día 22/05/95.....	1798

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 731 - Círculo Médico de Salta, para el día 30/05/95.....	1798
N° 725 - Con. Prof. de Ciencias Económicas de Salta, para el día 30/05/95.....	1798

ASAMBLEAS

N° 740 - Club Social Cultural La Unión, para el día 26/05/95.....	1799
N° 737 - Asociación Coop. de la Escuela Nacional Normal Superior "Juan Carlos Dávalos" - Metán, para el día 27/05/95.....	1799
N° 736 - Centro de Jubilados y Pensionados Armonía - El Galpón, para el día 25/05/95.....	1799
N° 734 - Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol, para el día 26/05/95.....	1800
N° 732 - Círculo Social Italiano - Orán, para el día 21/05/95.....	1800
N° 728 - Clarisas Franciscanas Misioneras Santísimo Sacramento - Tartagal, para el día 22/05/95.....	1800

FE DE ERRATA

N° 601 - Horizontes S.A.....	1800
------------------------------	------

RECAUDACION

N° 750 - Del día 09/05/95.....	1801
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 810

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes N°s. 11-41.866/94, 01-65.232/94 y 125-253/94.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Roberto Daniel Caliva contra la Resolución N° 089 de fecha 7 de abril de 1994 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución afecta al agente recurrente de la Dirección Provincial de Energía a la Administración General de Aguas de Salta;

Que dicho acto administrativo no ha cumplido con las formalidades impuestas por los Decretos N° 2.369/90 y N° 782/94 al no haberse fijado plazo de afectación y funciones específicas que debía cumplir el agente afectado;

Que a pesar de las facultades y poderes de que consta el Poder Administrador para realizar tales actos, debe reconocerse que las formas de los actos administrativos deben ser respetadas;

Que el no cumplimiento de formalidades en nada implica renuncia a la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para disponer que los agentes capacitados, en función de la eficiencia y la eficacia, deban ser afectados para ejercitar su profesión y especialidad a fin de dar solución a imperiosas necesidades que hacen al bien público, la seguridad, al bienestar general de los habitantes y los intereses económicos de la comunidad;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 089 de fecha 7 de abril de 1994 del Ministerio de Economía por los fundamentos expuestos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino - Trfboli.

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 812

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41.

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995;

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 90 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (l.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdos general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, al señor Carlos Rubén Hernández, D.N.I. N° 07.264.294, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero - Núñez Burgos -
Loutaif - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 813

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, al señor Gustavo López Campo Patrón Uriburu, D.N.I. Nº 13.701.786, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero - Núñez Burgos -
Loutaif - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO Nº 814

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 33.731/95 - Cód. 41 Corresponde 1

VISTO el Decreto Nacional Nº 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945 (t.o. por Decreto Nº 2.135/83 y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el Nº 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se establen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1.994 (Ley Nº 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señorita Leonor del Valle Biazutti, D.N.I. Nº 14.489.203, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Puig - Núñez Burgos -
Loutaif - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO Nº 815

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional Nº 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945 (t.o. por Decreto Nº 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el Nº 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley Nº 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señora Julia Graciela Lasbaina de Ferrero, D.N.I. Nº 10.519.565, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero - Núñez Burgos -
Loutaif - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO Nº 816

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional Nº 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley Nº 19.945 (t.o. por Decreto Nº 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el Nº 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento a esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señorita Gabriela Roxana Toranzos Guerra, D.N.I. N° 21.633.627, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 817

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de La Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso Electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta, y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, al señor Herman Concepción Ceballos, D.N.I. N° 07.232.024, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14

de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 818

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se establecen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señorita Eladia Raquel Aramayo, D.N.I. N° 20.247.742, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 819

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Electoral con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se establen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995.

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señora Silvana Graciela Norbis de Balbo, D.N.I. N° 18.211.530, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 820

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se establen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738)

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, a la señorita Gladys Cristina del Valle Ferro, D.N.I. N° 20.129.270, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 12 de abril de 1995

DECRETO N° 821

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.731/95 - Cód. 41

VISTO el Decreto Nacional N° 2.167/94 por el cual se convoca a Elecciones Generales para el día 14 de mayo de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria se encuentra fundada en las disposiciones de los artículos 45, 50, 94 y 128 y concordantes de la Constitución Nacional y lo establecido por el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2.135/83) y sus modificatorios;

Que asimismo y de conformidad con lo prescripto en los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el correlativo Decreto de Convocatoria que lleva el N° 216/95;

Que el proceso electoral impone un incremento de tareas e implica la necesidad de reforzar con personal transitorio la dotación permanente del Juzgado Federal con competencia electoral en Salta y para ser afectado específicamente a esa finalidad;

Que en tal sentido, el Juez Federal de Salta ha solicitado la designación de personal que apoyará administrativamente la realización conjunta de los comicios;

Que la colaboración del Gobierno Provincial ya fue brindada en anteriores actos eleccionarios y, teniendo en cuenta el carácter excepcional del pedido, resulta necesario acudir ante la situación de emergencia que plantea la Justicia Federal con asiento en esta Jurisdicción, a los efectos de garantizar el resultado de las tareas administrativas que demande tan importante acto cívico;

Que dicha asistencia, lo es sin perjuicio de las ulteriores gestiones de reintegro de fondos que se entablen ante el Estado Nacional, tal como se realizó en las precedentes convocatorias;

Que la designación del personal debe ser inmediata, dada la proximidad del acto eleccionario y la necesidad de afrontar las tareas preelectorales, como las que sean menester con posterioridad al comicio, por lo que el plazo de contratación se extenderá desde el 14 de febrero de 1995 hasta el 31 de mayo de 1995;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738)

Por ello, en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y conforme disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 14 de febrero de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, al señor Gonzalo Guillermo Requejo, D.N.I. N° 21.310.915, para desempeñar tareas auxiliares en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, en las etapas pre y post comiciales del acto electoral convocado para el día 14 de mayo de 1995 por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.167/94 y con una remuneración mensual equivalente al Nivel 14 del escalafón de la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 01 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 17 de abril de 1995

DECRETO N° 826

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Nota N° 49, presentada por la Unión del Personal Civil de la Nación, el 13 de marzo del año en curso y el Acta Acuerdo Cesión, de fecha 06 de abril de 1995, por la cual se solicita un régimen alternativo de aplicación del Decreto N° 71/93 y;

CONSIDERANDO:

Que en la aludida nota, U.P.C.N. propone que los montos pertinentes de los miembros de Comisión Directiva y demás dirigentes del Gremio, cuya nómina se adjunta como Anexo del Acta Acuerdo Cesión, sean abonados con las retenciones que el Estado efectúa a sus afiliados;

Que en la práctica el Estado Provincial seguirá ejecutando los descuentos que realizaba, girándolos a los organismos correspondientes, (Caja de Previsión Social; Instituto Provincial de Seguros; Cuota Sindical, etc.), actuando como ente de retención;

Que, asimismo, por el Acta Acuerdo Cesión, la U.P.C.N. cede los créditos que tiene por retenciones a los miembros de Comisión Directiva y otros, algunos de los cuales son permanentes y otros eventuales, según consta en el Anexo referido, lo que se determinará mensualmente con la remisión de una nómina de integrantes a quienes se deberá abonar, detallando montos y demás circunstancias;

Que los montos respectivos serán imputados a los créditos que la U.P.C.N. tiene contra el Estado Provincial;

Que con relación a los haberes no liquidados, a partir del mes de noviembre de 1994 en cumplimiento del Decreto N° 71/93, la presentante solicita que sean abonados en idéntica forma a lo expuesto precedentemente;

Que en cuanto a lo anteriormente requerido, el Estado Provincial liquidará los montos atrasados con un procedimiento similar a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo Cesión, de conformidad a las posibilidades financieras del Tesoro Provincial;

Que el Estado Provincial se da por notificado del Acta Acuerdo Cesión, prestando conformidad a la modalidad solicitada y por consiguiente liquidando a quienes den su consentimiento, firmado o adhiriendo por escrito a la misma;

Que, con el método enunciado no se perjudican los intereses del Estado Provincial, pues se trata de las retenciones correspondientes a la U.P.C.N.;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que los montos cedidos a favor de los integrantes de la Comisión Directiva y demás miembros de la Unión del Personal Civil de la Nación, según nómina que se presentará mensualmente conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 4° del presente, serán abonados por el Estado Provincial, con las retenciones que se efectúan a los afiliados de dicha Entidad, liquidándose a quienes hayan firmado el Acta Acuerdo Cesión y a los que posteriormente se hayan adherido a la misma.

Art. 2° - Dispónese que, en consecuencia, el Estado Provincial seguirá actuando como agente de retención y girando los fondos a los organismos recaudadores correspondientes, (Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros, etc.).

Art. 3° - Estipúlase que los montos no liquidados desde el mes de noviembre de 1994, en cumplimiento del Decreto N° 71/93, se realizarán de acuerdo a las disponibilidades financieras del Estado Provincial.

Art. 4° - Establécese que a los fines de efectuar las liquidaciones pertinentes, la U.P.C.N. deberá presentar mensualmente por ante el Ministerio de Economía, una nómina de los miembros con derecho a cobro, como así también de los montos correspondientes, a efectos de que dichas sumas sean abonadas a los afiliados, deduciéndose de las retenciones realizadas por el Estado Provincial.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a los créditos que la U.P.C.N. mantiene en contra de la Provincia.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 05 de mayo de 1995

DECRETO N° 898

Ministerio de Economía

Expediente N° 66-57.198/95.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 4.451/94 formula observación legal al Artículo 2° del Decreto N° 1.959/94; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene un presupuesto especial proveniente de los llamados fondos FO.NA.VI., Ley Nacional Nº 21.581, a la que se encuentra adherida nuestra Provincia por Ley Nº 5.208, con una redistribución de fondos fijadas en el Pacto Federal de 1991 adherida la Provincia mediante Ley Nº 6.724;

Que el Convenio Ley Nº 5.208 tiene por finalidad asegurar a la Provincia, por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la financiación con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.), la ejecución de programas de viviendas económicas y su infraestructura, reservándose la Nación, mediante la Secretaría de Vivienda de su dependencia, la aprobación de proyectos y sus aptitudes técnicas y financieras, bajo la prevención de suspender sus pagos si dichos programas y proyectos no se ajustan, en su realización, a lo dispuesto por ella;

Que por dicho tratado se articula globalmente el funcionamiento y retorno de los fondos pertenecientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) con condicionamientos de principal importancia, los que no cumplidos por esta Jurisdicción a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - "El Instituto". "La Secretaría" puede suspender los pagos debiendo El Instituto "arbitrar los medios y efectuar las gestiones necesarias para la sanción de las disposiciones que se precisen en jurisdicción de la Provincia para proceder en tal sentido" (Artículo 9 última parte de la Ley Nº 5.208);

Que es precedente al Tratado, la exigencia nacional de crear un ente autárquico y descentralizado en esa Provincia para el manejo de los créditos y sus obras, naciendo, por esta causa la Ley Provincial Nº 5.167 de fecha 24 de agosto de 1977 de creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, posteriormente reformada por Ley Nº 5.963 de fecha 3 de agosto de 1982;

Que es necesario señalar, entre la competencia que detenta el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de responder, en el área de vivienda, a los planes gubernamentales de desarrollo, estableciendo programas de radicación de población, interviniendo en la determinación de toda nueva localización de núcleos habitacionales en todo el territorio de la Provincia, determinar las pautas económico-financieras, organización en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales y, en fin, toda la política, planificación, administración y legalización en el área de la vivienda (Artículo 4º Incisos 1 al 14);

Que es conveniente repasar las facultades que dicho ente autárquico y descentralizado posee para cumplir con sus fines, las que se encuentran condensadas en los nueve (9) incisos que componen el Artículo 5º de la Ley Nº 5.167, siendo tan amplio su contenido que el ente queda facultado para "realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objetivo";

Que la Ley Nacional Nº 24.130 ha suspendido la aplicación de algunos artículos de la Ley Nº 21.581, renunciando transitoriamente la Nación a través de la Secretaría de la Vivienda al ejercicio de algunas facultades, las que son transferidas expresamente para que sean asumidas en cada Provincia o jurisdicción local por los Institutos de Vivienda existentes, los que no podrán desviar los fondos provistos para otra finalidad que no sea la convenida en el acuerdo fundacional aprobado por la Ley Provincial Nº 5.208;

Que los derechos transferidos a esta Provincia concretamente para ser ejercidos por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de los que esta no puede negarse, pues configuraría un absurdo jurídico que daría motivo a la investigación mediante el correspondiente juicio de responsabilidades;

Que las facultades de aprobar programas, proyectos, aptitudes técnicas y financieros son acompañadas con el suministro efectivo y mensual de dinero para su realización, incluyendo el dinero que los Institutos perciben por recuperos en los pagos que realizan los adjudicatarios de viviendas, objetivos que sí deben ser motivo de control por tratarse de la hacienda pública;

Que la situación va más allá de las facultades transferidas: los fondos o dinero recibidos y recuperados no son retornables, como antes exigía la Ley Nacional Nº 21.581;

Que además de un derecho, el Poder Ejecutivo Provincial se impone como obligación recibir las potestades transferidas por la Nación, resignadas voluntariamente, por ser beneficio evidente para la hacienda pública local;

Que el compromiso adquirido en el Convenio Ley Nº 5.208 (Artículo 9), más las potestades reglamentarias de que posee por imperio constitucional (Artículo 141, Inciso 3 Constitución Provincial), junto al deber de hacer cumplir en la Provincia la Constitución y las Leyes de la Nación, colocan al Poder Ejecutivo Provincial en la imperiosa necesidad de ratificar las facultades que posee el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo que no desnaturaliza la Carta Orgánica de dicho Instituto ni los fundamentos jurídicos del Pacto - Ley Nº 5.208, ni las normas nacionales citadas;

Que de lo expuesto se desprende que el aporte mensual permanente del FO.NA.VI. es partida que

debe invertirse y que no se corta por el hecho de la finalización del período fiscal anual, siendo responsabilidad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda su inversión en proyectos concretos como se ha hecho y se está haciendo;

Que dentro del marco legal constitucional el Poder Ejecutivo puede proponer presupuestos plurianuales, pero tiene como límite la fecha en que termina su gestión el titular del Poder Ejecutivo (Artículo 67 Constitución Provincial). También debe tenerse en cuenta que vencido el ejercicio administrativo sin que la Legislatura sancione una nueva Ley de Gastos y Recursos, como es el caso en ocurrencia no pueden las Cámaras pasar al receso sin haber aprobado el Presupuesto y sin haber considerado la Cuenta General del Ejercicio (Artículo 124 Inciso 2) Párrafo 4º), solucionándose el vacío Legislativo con la norma ordenatoria de que se tiene por prorrogada la que en este momento se encuentra en vigor, es decir la de 1994 (Artículo 124 Inciso 2), Párrafo 2º);

Que consecuentemente, el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido en forma legal y correcta, agregando la partida especial de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley N° 6.730, limitando su uso en el ejercicio a dicha suma (aporte) y previendo, para el presente Ejercicio, la continuación de las obras sobre la base del aporte permanente mensual del FO.NA.VI., partida presupuestaria que no se corta por el hecho de la finalización del período fiscal anual, por fundarse en las Leyes N°s. 21.581, 5.208, 24.130, marco legal expuesto en f. 1;

Que a lo dicho debe agregarse que, consecuente con lo normado por el Artículo 67, 2º párrafo de la Constitución Provincial, la Ley de Obras Públicas N° 6.424 que en su Artículo 17, 2º Párrafo, dice que la Administración deberá prever con una razonable anticipación el crédito correspondiente, si la obra comprendiera más de un ejercicio fiscal, y cuya reglamentación ha incursionado en detalles en el Decreto N° 2.472/91 ampliamente conocido por los observantes;

Que en resumen, se trata de una equívoca interpretación realizada por los observantes del Artículo 21, último párrafo de la Ley N° 6.738, error que se subsana con la insistencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que cabe señalar que el Artículo 2º del Decreto N° 1.959/94, observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa la afectación específica del crédito presupuestario incorporado al Presupuesto 1994 por el Artículo 1º que no fuera observado por dicho Cuerpo;

Que los Artículos 67 y 124 de la Constitución Provincial, invocados por el Organismo de control

entre los fundamentos de su resolución, establecen que la iniciativa legislativa de la ley de presupuesto corresponde al Poder Ejecutivo y que el presupuesto debe reflejar analíticamente los ingresos y gastos;

Que cuando el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley de presupuesto debe fijar con precisión en que se invertirán los recursos, individualizar, pues, los gastos en su calidad y cantidad; ello en ejercicio de su atribución de dirigir toda la administración provincial y decretar la inversión de las rentas Provinciales (Arts. 67, 137 y 141 Incs. 2 y 9 de la Constitución Provincial);

Que aplicando tales normas al presente caso, al disponer la incorporación presupuestaria de un crédito, el Poder Ejecutivo debe determinar con precisión en qué se invertirá, tal lo que se realiza en el Artículo 2º del decreto observado, el cual no es pasible de las observaciones efectuadas por cuanto se ajusta a la limitación del Artículo 21 de la Ley N° 6.738;

Que por todo lo expuesto, Fiscalía de Estado a fs. 77/78 dictamina que el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto N° 1.959/94 lo hizo en ejercicio de su competencia y en cumplimiento de normas legales vigentes, pudiéndose insistir en el mismo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 6.511;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Insístese en el cumplimiento del Artículo 2º Decreto N° 1.959 de fecha 8 de setiembre de 1994 y dése por firme el mismo.

Art. 2º - Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente decreto al Tribunal de Cuentas de la Provincia con sus antecedentes en el plazo de cinco (5) días de su sanción, a los fines de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 6.511.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Autiero - Maisano - Trfboli
- Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 801 - 11/04/95 - Expediente N° 90-9.670/95.

Artículo 1° - Prorrógase la afectación de la señorita Patricia Inés Paesani, D.N.I. N° 12.959.827, empleada dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a la Cámara de Senadores, a partir del 22 de marzo del corriente año y por el término de cinco meses.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 802 - 11/04/95.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 079/95 A del Banco de Préstamos y Asistencia Social, por la cual se autoriza la prórroga de la afectación a Gobernación, del Arquitecto Julio Adolfo Guzmán, L.E. N° 8.171.091, profesional dependiente de la referida institución, para seguir desempeñándose como Asesor directo del señor Gobernador, con vigencia al 1.º de enero de 1995 y por el término de cinco meses.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 811 - 12/04/95.

Artículo 1° - Afectar, a partir de la fecha de su notificación, al Ingeniero Roberto Daniel Caliva, L.E. N° 8.555.996, Legajo N° 44.128, personal de la Dirección Provincial de Energía, a la Administración General de Aguas de Salta, donde cumplirá las funciones específicas de ingeniero especialista en equipamientos electrónicos, para el diseño y proyecto del Aprovechamiento Itiyuro II.

Art. 2° - El plazo de afectación lo será por el término de un (1) año a contar de la notificación del presente acto administrativo.

Art. 3° - La presente decisión se realiza por los fundamentos ya expuestos en los considerandos, dejándose claramente consagrado el derecho a la estabilidad, carrera, jubilación, sueldos, salarios y demás remuneraciones adquiridas.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 733

R. N° 6.839

Salta, 02 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 060

Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción

Expte. N° C/14-16.401/90

VISTO la Resolución Ministerial N° 036 de fecha 28 de enero de 1994, mediante la cual se autoriza al Departamento Sumario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación, a instruir sumario administrativo en la Dirección General de

Asuntos Agrarios y Recursos Naturales con el fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades con relación a las irregularidades detectadas en trámites oficiales realizados por el agente Francisco Rubén Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los presentes obrados, no surge responsabilidad administrativa reprochable mencionado;

Que a fs. 70/71 produce dictamen el Departamento Sumario de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación, aconsejando se den por concluidas las actuaciones sumariales y se exima de responsabilidad administrativa al señor Ortega, teniendo en cuenta que mediante Decreto N° 605/93 dejó de pertenecer a los cuadros activos de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 036 de fecha 28 de enero de 1994.

Art. 2° - Eximir de responsabilidad en la faz disciplinaria, al agente Francisco Rubén Ortega.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Julio César Loutaif - Ministro de Economía

Sin cargo

e) 10/05/95

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 749

F. N° 78.345

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Borax Argentina S.A. por Expte. N° 14.984, ha solicitado en el Departamento de San Carlos y Cafayate 7.000 Has. ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Chusca se mide 6.041,52m. Az. 331°18'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 10.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 6.000m. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 6.000m. Az., 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 1.000m. Az. 180°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 1.000m. Az. 270°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 2.000m Az. 180°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 3.000m. Az. 270°00'00" hasta el punto 7, y finalmente se mide 9.000m Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 7.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 07 de abril de 1995. Dra. Martha Gonzáles D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 23/05/95

O.P. N° 748

F. N° 78.344

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.25 del Código de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.950, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 5.482 Has. ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Est. Kms. 1424 se mide 19.319,68m. Az. 349°33'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 7.000m. Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 8.500m. Az. 180°00'00" hasta

el punto 2, luego se mide 5.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 2.250m. Az. 360°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 6.250m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 5.482 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 07 de abril de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 23/05/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 738

F. N° 78.329

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Gómez, Francisco s/Sucesorio", expediente N° B-50.507/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/05/95

Judicial, al Fiscal de Estado y al Ministerio de Menores e Incapaces si correspondiere. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Hay dos sellos. Salta, 19 de abril de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 722

R. s/c. N° 6.837

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Crespo, Olimpia - Sucesorio", Expte. N° 1B-38.325/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de abril de 1995. Dra. Bibiana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 723

F. N° 78.306

La señora Jueza Civil de Primera Instancia Séptima Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos "Lafuente, Marcelo Ramiro - Sucesorio", Expte. N° B-56.861/94, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 06 de octubre de 1994. Y Vistos: El pedido formulado a fs. 7 y teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del señor Fiscal Judicial, Declárase abierto el juicio Sucesorio de Marcelo Ramiro Lafuente, Expte. N° B-56.861/94. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (art. 723 CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dése intervención al señor Fiscal

O.P. N° 721

F. N° 78.293

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Regis de Caniza, Dominga; Caniza, Manuel Tránsito - Sucesorio Ab - Intestato", Expte. N° B-63.347/95, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 27 de abril de 1995. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 719

F. N° 78.298

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Agolio, Hugo - Sucesorio"; Expte. N° 1B-63.530/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de abril de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Imp. \$ 25,50

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 688

F. N° 78.276

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio Sucesorio de don Doroteo Rodríguez, Expte. N° B-61.662/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Cód. Pr. C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco del Norte". Salta, 04 de mayo de 1995. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 656

R. s/c. N° 6.828

El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzgado C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. de Condorí, Brígida", Expte. N° 19.911/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 03 de abril de 1995. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 655

R. s/c. N° 6.828

El Dr. Alberto Antonio García, Juez, Juzgado C. y C. 1° Nom. Distrito Jud. del Sud Metán, en los autos: "Suc. de Pace, Francisco Guillermo", Expte. N° 19.688/93, cita por edictos que se publicarán durante

tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 31 de marzo de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 647

R. s/c. N° 6.822

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, en Expte. N° B-57.251/94 caratulado: "Navia Martín (fallec. 17/08/88) - Sucesorio, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, Secretaria. Salta, 03 de febrero de 1994.

Sin cargo

e) 08, 09 y 10/05/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 747

F. N° 78.342

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL

Equipo de computación - Muebles p/oficina en excelente estado.

El día 10 de mayo de 1995, a hs. 17.00, en calle Pedernera N° 282, remataré sin base y dinero de contado: 1) Una computadora compuesta de una CPU marca Delton; un teclado marca BTC, monitor VTC; 2) Una impresora Epson Acción printer 2000; 3) Dos escritorios de fórmica de dos cajones c/u; 4) Una mesita de computadora de fórmica; 5) Una biblioteca de fórmica c/dos puertas corredizas inferiores, dos cuerpos tipo mostrador de fórmica; 6) Una mesita de fórmica p/máquina de escribir; 7) Un juego de living compuesto de sofá de dos cuerpos y dos sillones individuales con almohadones tapizados en tela estampada con flores base madera en algarrobo; 8) Un escritorio de madera aglomerada de 1,00 x 1,50 aprox. con cuatro cajones, dos a los costados; 9) Una máquina de escribir marca Olimpia portátil sin número de serie visible, en el estado en que se encuentra y puede ser revisados en mi poder ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Ejec. que se le sigue a Master Meal Sistem S.R.L.", Expte. N° B-52.444/94. Edictos:

un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: dinero de contado c/entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: F. Solá, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.
Imp. \$ 13,50 e) 10/05/95

O.P. N° 746 F. N° 78.341

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL

Televisor Telefunken 20"

El día 10 de mayo de 1995, a hs. 17.00, en Pedernera 282, remataré sin base y dinero de contado: un televisor color marca Telefunken bisonic de 20", en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejec. que se le sigue a Serrano, César O.", Expte. N° B-53.866/94. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. forma de pago: dinero de contado c/entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes. F. Solá. 25 de Mayo 322 - Tel. 210260 - Salta.
Imp. \$ 10,50 e) 10/05/95

O.P. N° 745 F. N° 78.340

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL

Equipo de música - Televisor Sanyo 20"

El día 10 de mayo de 1995, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, remataré sin base y dinero de contado: 1) un equipo de música marca Recor c/dos baffles, doble cassette y 2) un televisor color marca Sanyo de 20" c/control remoto, en el estado en que se encuentra y puede ser revisados en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12va. Nom. en autos: "Prepvia Ejec. Emb. Prev. hoy Ejec. que se le sigue a Mompo, Gustavo E. y otro", Expte. N° B-53.069/94. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: dinero de contado c/entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: F. Solá, 25 de Mayo 322 - Tel. 210260 - Salta.
Imp. \$ 10,50 e) 10/05/95

O.P. N° 744

F. N° 78.339

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado ubicado en calle Canal de Beagle N° 693 de Campo Quijano

El día viernes, 12 de mayo de 1995, a las 19.20, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 4.070,00 (Cdto. hipotecario) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% o sea a U\$S 3.052,50: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Canal de Beagle N° 693 (al lado Sur del N° 687) de la localidad de Campo Quijano (Prov. de Salta) e identificado con Catastro 5.311 - Secc. B - Manz. 39 - Parc. 13 - Campo Quijano - Dpto. Rosario de Lerma 19. Med.: 11,82 x 30 mts.; Sup. 354,60 m2.; Lim.: al N. c/L. 15, al S. c/L. 13, al E. c/parte L. 12 y al O. c/calle s/N°; Plano 417; edificación; tiene 1 jardín, 1 living-comedor, 3 dormitorios y 1 baño de 2da., todo con paredes de material, techos de loza con tejas coloniales y pisos calcáreos. Continúa con 1 galería cerrada c/t. de zinc y pisos cemento, con mesada y destinado a la cocina-comedor de diario. Al costado tiene entrada para vehículos con una fosa y portón de chapa al frente, terminando con fondo tapiado con block y sin terminarse en su lado Sur. Servicios instalados: tiene agua, luz, con gas natural, sin cloacas, con pozo ciego y cámara séptica, sobre calle enripiada y c/alumbrado público. Ocupado por el demandado, su esposa, 5 hijos y 3 nietos, en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. (Mesa 1), en juicio contra Rafael A. Ruano s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 1B-47.229/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 (Salta-Cap.).
Imp. \$ 96,00 e) 10 al 12/05/95

O.P. N° 741

F. N° 78.335

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Importante máquina rectificadora marca Bipper - Ind. Argentina.

El 12/05/95 a hs. 10.00 en Zabala 410 -Ciudad-remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comprador, el siguiente bien que puede revisarse en calle Miguel Ortiz N° 251

horario comercial: Una máquina rectificadora marca Bipper -Industria Argentina- modelo RSP N° 3576. Se deja constancia que el adquirente de la máquina corre con todos los gastos de desmonte y traslado de la misma debiendo ser retirada del domicilio de calle Miguel Ortiz N° 251 de esta ciudad. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta en juicio S.M.A.T.A. vs. Rectificaciones Ibáñez s/Ejecutivo - Expte. 1.043/93. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero en calle Zabala 410 - Tel. 235980.

Imp. \$ 21,00

e) 10 y 11/05/95

O.P. N° 735

F. N° 78.320

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

Dos vehículos

El día 11/05/95 a hs. 18,00 en Independencia N° 624 ciudad, remataré s/base y al contado, entrega inmediata, una Pick-Up Chevrolet Mod. 70, Dominio A-018443, s/rueda de auxilio y un automóvil Fiat 125, Dominio A-042224, c/rueda de auxilio, ambos en funcionamiento y en el estado visto, general, en que se encuentran. Revisar: En mi poder. Informes: Mart. Tel. 230803. Edictos: Dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 9° Nom., Sec. Dra. Isabel Cornejo en juicio c/Torres, Manuel Rodolfo s/Ejecutivo. Expte. N° B-61.514/94. Salta, 09 de mayo de 1995.

Imp. \$ 34,00

e) 10 y 11/05/95

O.P. N° 690

F. N° 78.281

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta Pick Up Volkswagen V.W.**Saveiro CLD Año 1994.**

El día miércoles 10/05/95 a las 18,00 hs. en calle 20 de Febrero N° 149 de la localidad de Metán, remataré sin base y al contado: 1) Una camioneta Pick Up marca Volkswagen - Modelo V.W. Saveiro C.L.D. Año 1994, Motor N° BE867278, Chasis N° 9BWZZZ30ZRP 209552, Dominio A - 093226, en las siguientes condiciones: tiene abollado el guardabarro delantero izquierdo, la puerta de la caja, el paragolpe delantero y trasero y el capot en la punta, tiene el faro de guiño delantero izquierdo roto y sin gato, goma de auxilio, ni llave, con stereo; en el estado en que se

encuentra, pudiendo ser revisada en horario comercial en el domicilio del remate. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en juicio contra "S.D.O. - Ejecución Honorarios", Expte. N° 4.308/93. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410 - Salta - Tel./Fax 238920 y en el domicilio de remate el día de la subasta.

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 10/05/95

O.P. N° 689

F. N° 78.275

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1995 a hs. 12,00 en la sede del Juzgado de Paz de El Galpón, donde estará mi bandera de remate, remataré con la Base de U\$S 12.000.- (monto del crédito hipot.) y de no haber postores por ésta, después de 15' remataré con la base de U\$S 9.000.- y en caso de fracasar por ésta, después de 15' remataré sin base (art. 589 C. Pr.) el inmueble edificado Matrícula 6.724 Dpto. Metán 14 El Galpón - Sec. E - Man. 20 - Parc. 21, individualizado como lote 18 del Plano 422-DGI, con todo plantado, clavado y adherido al suelo por acc. física y legal, ubicado sobre calle Juramento (Ruta Nac. 16 a El Tunal) entre las calles Alberdi y Camacci del B° San Roque de la ciudad de El Galpón, Dpto. Metán, Prov. de Salta, de propiedad de los demandados. Ext.: Fte. 10 x 50 m. Fondo. Lím.: los que dan su c. parcelaria. Sup.: 500 m2. Estado de Ocup.: está ocupado por el Sr. José A. Galván y su esposa, el Sr. Héctor José Galván, su esposa y 3 hijos, manifestando que ocupan el inmueble en calidad de familiares de los demandados. Mejoras: es una casa habitación construida con techo de chapas de zinc, paredes de ladrillos y piso de c. alisado; consta de un salón de 7 x 4 m., cuatro habit. de 4 x 3 m, cocina y baño, con luz eléct. y agua, según informe del Sr. Juez de Paz en autos. Visitas durante el día. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Giordano, Dardo José y Galván, M. Estela - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-50.870/94. Condiciones de Venta: Señá 50% a/c del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% e Imp. de Sellos 1,25% del precio c/comprador en el acto. El impuesto a las ventas

será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Informes en Salta, Lavalle 799 - Tel. 230154 y en El Galpón, en la sede del Juzgado de Paz el día de la subasta. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 96,00

e) 09 al 11/05/95

O.P. N° 680

F. N° 78.272

Por: J. DANIEL MENDIA

SUBASTA - JUDICIAL

Inmueble en la ciudad.

El día 10/05 de 1995, a horas 19,00, en calle Deán Funes 1051, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.102,12 (2/3 V. Fiscal) los derechos y acciones sobre el 50% del inmueble ubicado en calle General Paz 270, con todo lo plantado y adherido al piso por accesión física y legal, Cat. 14.738, Secc. "E", Man. 24b, Parc. 3, Cap. Ext.: Fte. 10 m Fdo.: 42,60 m. Lim. en su títulos. Sup.: 426 m2. Descripción. 3 dorm, 1 liv. com., 1 cocina y 2 baños de 1ra., 1 patio con lav. y 7 hab. al fondo y en const. con fecha agosto del 94'. Tiene techo de losa y piso de cerámico, un garaje y todos los serv. (agua, luz, gas nat., pav. alumb. P. y cloaca). Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secret. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en juicio c/Iris Mercedes S., Marta A. Marina P., Omar A. y Manuel A. Eguizabal - Ejec. de Hon. en Expte. N° A-89-231/87, Expte. N° 1B-43.572/93. Forma de pago: 30% de seña y el resto a los 5 días de aprob. la sub., 5% Arancel de ley, 1,25% de D.G.R. sumas todas al cont. y a cargo del comp. en el acto de remate. Ocupado por el Sr. Eguizabal y flia. Edictos: 3 días Boletín Oficial y D. El Tribuno. Inf. al Mart. Mendía después de horas 17,00 en Deán Funes 1051.

Imp. \$ 51,00

e) 08 al 10/05/95

O.P. N° 668

F. N° 78.262

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Fracción de terreno y casa en Rosario de Lerma.

El día 10 de mayo de 1995, a las 18,00 hs. en mi escrit. de Alsina 1035, ciudad, remat. 1º) Con la base de \$ 255,87. corresp. a las 2/3 part. de su V.F. Una fracción de terreno de Finca San José de Pucará ubico. a 8 kms. aprox. de Rosario de Lerma, sobre Ruta Prov. 81, camino a Campo Quijano, alt. del empalme c/ruta a la Silleta. Tiene constr. un muro paralelo al camino,

de vigas de cem. y bloques de horm., de 80 m. de largo x 2 m. de alto, en el interior una casilla de mad., depósito c/chapas y piso de tierra, corrales p/cerdos c/piso de tierra y cem., gallinero prec., pozo ciego en construcc. Integram. alambreado. Identificar. Mat. 9.715, Fracc. B del Dpto. Rosario de Lerma-19. Mide s/m 1.293,19 m2. d/o. Limit. NE: Ruta Prov. 81, SO: canal de AGAS, NO: Ruta Prov. 84, plano 1157. 2º) Con la base de \$ 787,96. corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle Sargento Cabral esq. Pje. Juan Lavalle B° Bella Vista de la Loc. de Rosario de Lerma. Identificar. Mat. 2123, Secc. A, Man. 20, Parc. 10, Dpto. Rosario de Lerma-19. Limit. N. calle Sgto. Cabral, S. lote 9, E. parte del lote 11 y O. Pje. Juan Lavalle. Mide 15,50 m x 28 m. Sup. s/m 425 m2. Plano 192. todo según datos obt. de sus respec. Ced. Parcelarias. Tiene constr. al fte. siendo esquina, un salón de forma irreg. de 6 x 4 m. aprox., tres dormit. de 3 x 3,5 m., comedor de 5 x 3 m., cocina c/pileta de lavar ropa, pared. rev. c/azulejos y machimbre; baño de 1ra. c/paredes azulejada. Todo c/techo de losa, paredes revoc. y de ladrillos, pisos de granito y carpint. de mad., vidrios y telas mosqueras en puertas y vent. Hacia el costado izq. sobre calle Sargento Cabral, un salón de 6 x 8 m. aprox. c/portón de chapas, piso de cem., techo de chapas de zinc, paredes de ladrillones, totalm. cerrado, en la pte. alta c/huecos de puerta y vent. hacia la terraza, c/depósito, de agua (tanque). Hacia el fondo dos habitac. c/techo chapas fibrocem., piso de cem., pared de bloques y ladrillo. Luego galpón de techo de chapa de zinc de 6,5 x 4,5 m. aprox. c/piso de cem. Finalm. un salón de 15 x 5 m. aprox. c/paredes de bloques, chapas de zinc y piso de tierra c/salida hacia Pje. Juan Lavalle sin cerramientos. Patio de tierra y parte cem. Tapia de bloques de cem. c/portón de chapa y otro pequeño. Vereda de cem. y calles sin pavim. Serv. de luz eléct., agua cte., cloacas e instalac. p/gas env. (cilindros). Se enc. habit. p/el demand., su esposa Olga Mamaní, una hija mayor y dos hijos men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Coria, Javier - Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° B-55.141/94 - Recurso de Apelación - Expte. N° B-55.141/95. Forma de pago. 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210832 por la tarde o al 240330, desp. de las 20 hs. J.R.C. de Molina. Mart. Público. Nota: hágase saber a los interesados que los autos se encuentran a disposición para ser consultados en el Juzgado.

Imp. \$ 165,00

e) 08 al 10/05/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 589

F. N° 8.016

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, Distrito Judicial Sur-Metán, Prov. de Salta, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Hidalgo José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera) s/Medida Cautelar y pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera", Expte. N° 4.735/94, comunica que con fecha 09 de agosto de 1994 se ha declarado la quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., sita en Avenida Palau s/n de Rosario de la Frontera. Ordena a la fallida y a terceros la entrega inmediata al síndico de los bienes de aquélla. Ordena a la deudora para que entreguen al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de su deuda. Fija el día 16 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes. Fija el día 28 de abril de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren, en dependencias de este Juzgado. Hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Osvaldo Rossi, con domicilio procesal constituido en la Secretaría del Juzgado, y al solo efecto de recepcionar los pedidos de verificación de créditos de los acreedores, fija domicilio en Santa Fe N° 146, Metán señalando los días martes y jueves de 11,00 a 14,00 hs. a tal efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno. Metán, 12 de octubre de 1994.

Metán, 19 de abril de 1995. Fs. 233: Atento a lo solicitado y a las razones invocadas fíjase nuevas fechas para la presentación de verificación de créditos y celebración de la Junta de Acreedores los días 04/07/95 o el siguiente hábil y el 27/09/95 a hs. 09 o el siguiente hábil respectivamente. Publíquese edictos en los mismos términos ordenados en la resolución de fs. 172 en un diario de circulación a nivel nacional. Se fija como día de atención de verificación de créditos en la ciudad de Salta los días martes, en el horario de 11,00 a 14,00 hs. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osores. Juez. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaria. Domicilio de atención

en Salta Capital: Caseros 951. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno y un diario de circulación a nivel nacional. Metán, 28 de abril de 1995. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Valor al cobro \$ 217,50 e) 04, 05, 08, 09 y 10/05/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 681

R. s/c N° 6.833

Por disposición del Sr. Juez Dr. Patricio de Zabalfa, cítase por tres días a los herederos y acreedores de "Baltasar Rengel, Camazano", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante - Libre de Derechos - San Miguel de Tucumán, setiembre 21 de 1994. Fdo. Proc. Myriam Dina Toledo de Lestard, Secretaria. Se hace constar que se encuentra facultado al letrado Federico Tulio Rengel, para diligenciar el mismo - Libre de Derechos. Sin cargo e) 08 al 10/05/95

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 676

F. N° 78.259

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos: "Palma, Francisca Lidia - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-54.051, hace saber que la Sra. Lidia Francisca Palma, con domicilio en Avda. Armada Argentina, Block 69, Dpto. 269, 2° piso, de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de Martillero Público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2do. de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que la solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial. Salta, 07 de julio de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Imp. \$ 68,00 e) 08 al 17/05/95

O.P. N° 658

F. N° 78.251

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Mollinedo Sergio Marcelo - Inscripción Martillero, Expediente N° B-59.692/94, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de tres días en un diario de circulación diaria (art. 2° Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de abril de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 10/05/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 742

F. N° 78.337

El Dr. Teobaldo René Osores, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, en los autos: "Campos, Germán Leonardo; Campos, Juan Carlos y Campos Hnos. Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo" Expte. N° 4.954/94 se hace saber que en fecha 28/04/95 se fijó el día 09 de junio de 1995, como nueva fecha para pedir la verificación de los créditos y el día 28 de julio del Cte. año a horas 9 o el hábil siguiente a la misma hora de resultar inhábil, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran al Juzgado, en términos ordenados a fs. 80/81 y vta. Publíquese por cinco días. Metán, 09 de mayo de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 10 al 16/05/95

O.P. N° 662

F. N° 78.249

El Dr. Teobaldo René Osores, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: "Campos, Germán Leonardo, Campos, Juan Carlos y Campos, Hnos Soc. de Hecho s/Concurso Preventivo", Expte. N° 4.954/94 hace saber que en fecha 28/04/95 se fijó el día 09 de junio de 1995, a horas 9,00, o el siguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran al Juzgado. Publíquese por cinco días. Metán, mayo de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 08 al 12/05/95

O.P. N° 633

F. N° 78.233

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Bixquert, Néstor Roberto - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-64.125/95, hace saber:

1.- Que con fecha 07 de abril de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de don Néstor Roberto Bixquert, con domicilio en calle Pueyrredón N° 243 de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado síndico el C.P.N. Marcelino Páez, con domicilio en calle Rioja N° 540 de esta ciudad.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 22 de junio de 1995 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs.

4.- Que se ha fijado el día 27 de julio de 1995, o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 21 de agosto de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 11 de setiembre de 1995 a horas 9.00 o el siguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de abril de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 5ª Nom.

Imp. \$ 69,00

e) 05 al 11/05/95

O.P. N° 632

F. N° 78.232

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Bixquert, Héctor Vicente - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-64.126/95, hace saber:

1.- Que con fecha 07 de abril de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de don Héctor Vicente Bixquert, con domicilio en calle Deán Funes N° 924 - 4º Piso - Dpto. "A" de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado síndico el C.P.N. Marcelino Páez, con domicilio en calle Rioja N° 540 de esta ciudad.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 22 de junio de 1995 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs.

4.- Que se ha fijado el día 27 de julio de 1995, o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 21 de agosto de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 11 de setiembre de 1995 a horas 9.00 o el siguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de abril de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 5ª Nom.

Imp. \$ 74,50

e) 05 al 11/05/95

O.P. N° 631

F. N° 78.229

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Frigorífico Güemes S.A.I. y C. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-63.776/95, hace saber:

1.- Que con fecha 07 de abril de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Frigorífico Güemes S.A.I. y C., con domicilio en calle Alvarado N° 1340 de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado síndico el C.P.N. Marcelino Páez, con domicilio en calle Rioja N° 540 de esta ciudad.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 22 de junio de 1995 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs.

4.- Que se ha fijado el día 27 de julio de 1995, o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 21 de agosto de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 11 de setiembre de 1995 a horas 9.00 o el siguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco día en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 27 de abril de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 5ª Nom.

Imp. \$ 74,50

e) 05 al 11/05/95

O.P. N° 630

F. N° 78.231

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Bixquert, Miguel Ricardo - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-64.124/95, hace saber:

1.- Que con fecha 07 de abril de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de don Miguel Ricardo Bixquert, con domicilio en calle Alvarado N° 1340 de esta ciudad de Salta.

2.- Que ha sido designado síndico el C.P.N. Marcelino Páez, con domicilio en calle Rioja N° 540 de esta ciudad.

3.- Que se ha fijado plazo hasta el día 22 de junio de 1995 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio indicado los días martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs.

4.- Que se ha fijado el día 27 de julio de 1995, o el siguiente hábil para el caso de feriado, para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 21 de agosto de 1995 o el siguiente hábil, para que lo haga con el informe general.

5.- Que se ha fijado audiencia para el día 11 de setiembre de 1995 a horas 9.00 o el siguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 27 de abril de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 5ª Nom.

Imp. \$ 80,00

e) 05 al 11/05/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 687

R. s/c. N° 6.836

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Romero, Basilio René c/Herrera, Amanda Salomé - Divorcio Vincular", Expte. N° 1B-60.889/94, cita a la Sra. Herrera, Amanda Salomé L.C. N° 6.640.271 a estar a derecho dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 06 de abril de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo

e) 09, 10 y 11/05/95

O.P. N° 654

R. s/c. N° 6.827

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niderle de Leoni en los autos caratulados: "Oliva, Néstor Alberto; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-65.574/95, cita al señor Néstor Alberto Oliva, a hacer valer sus derechos por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el Art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 28 de abril de 1995.

Sin cargo

e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 651 R. s/c. N° 6.826

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos caratulados: "Cardozo, Hilda Yolanda; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-64.299/95, cita a la señora Hilda Yolanda Cardozo a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 12 de abril de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Sin cargo e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 650 R. s/c. N° 6.825

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Figueroa, Carlos Estanislao; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-63.994/95, cita al Sr. Carlos Estanislao, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 04 de abril de 1995. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria.

Sin cargo e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 649 R. s/c. N° 6.824

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Seggiaro, Osvaldo Angel; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-

63.996/95, cita al señor Osvaldo Angel Seggiaro a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por el Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 03 de abril de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 648 R. s/c N° 6.823

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Quinteros, Jorge Alberto; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-63.285/95, cita al señor Jorge Alberto Quinteros, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 04 de abril de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo 08, 09 y 10/05/95

O.P. N° 629 F. N° 78.230

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Russo, Carlos Gerardo - Cancelación de Título" - Expte. N° B-57.764/94, hace saber que se ha ordenado cancelar el pagaré de U\$S 3.500 de fecha 28/05/94 emitido en esta ciudad, por el Club de Gimnasia y Tiro de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de marzo de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 05 al 11/05/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 739 F. N° 78.330

GUARDIAN S.R.L.

Fecha de Constitución: 18 de enero de 1995 y rectificativa del 15 de febrero de 1995.

Socios: Francisco Gustavo Mosquera, de 50 años de edad, argentino, divorciado, L.E. N° 4.436.671, con domicilio en Entre Ríos 160, Salta, José Néstor Ferrer, 51 años de edad, argentino, casado, comerciante, L.E. N° 4.402.119, con domicilio en Alvarado 268, Salta.

Denominación: GUARDIAN S.R.L.

Domicilio: Alvarado 231 - Salta.

Duración: 10 años.

Objeto: Prestar servicios de vigilancia, seguridad e investigaciones privadas. Prestar servicios de limpieza y mantenimiento de locales públicos y privados. Comercialización de materiales y elementos utilizados en la limpieza, mantenimiento y seguridad de bienes y personas. Importación, exportación, consignación, comisión y representación de dichos materiales y elementos.

Capital: \$ 60.000,00 (sesenta mil), divididos en seiscientas cuotas sociales de \$ 100,00; suscriptas e integradas por los socios en partes iguales mediante el aporte en propiedad del fondo de comercio que consta en el balance de constitución.

Administración: Ambos socios indistintamente en calidad de gerentes.

Ejercicio Económico: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/05/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 10/05/95

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 743 F. N° 78.338

COMPañIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

De conformidad a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/10/92, y H. Directorio en reunión de fecha 08/01/93 (Acta N° 646) se procede a la emisión de 199.900 acciones al portador o nominativas no endosables, valor de \$ 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción, de las cuales 86.431 son acciones liberadas y corresponden a capitalización de Otras Reservas, quedando a disposición de los Accionistas, las restantes 113.469 acciones no son liberadas, y deberán ser adquiridas en dinero efectivo y al contado por los señores Accionistas, haciendo uso del derecho preferencial en función de sus respectivas tenencias, de conformidad al artículo 194 de la Ley 19.550, dentro de los treinta (30) días de los tres (3) de publicación. Domicilio: Belgrano N° 839 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 10 al 12/05/95

O.P. N° 730 F. N° 78.318

REINAS S.R.L. ACTA N° 01

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de marzo de 1995, se reúnen en calle 12 de Octubre N° 134, los Socios integrantes de "Reinas S.R.L.": Sr. Julio Ignacio Peralta, D.N.I. N° 14.667.567 y Sra. Gladys Alicia Campañole, D.N.I. N° 14.678.407, a efectos de establecer, haciendo uso de las facultades conferidas por la cláusula Primera del Contrato Social, una sucursal en la ciudad de Salta, fijando el domicilio de la misma en 12 de Octubre N° 134 de esta ciudad.

Para su constancia firman los Sres. antes mencionados siendo las Hs. 20,00.

Julio Ignacio Peralta **Gladys Alicia Campañole**
Socio Gerente Socio Gerente

Otro si digo. A los efectos de establecer una sucursal de Reinas S.R.L. se resuelve designar como responsables de la misma a los Sres. Julio, Ignacio Peralta y Gladys Alicia Campañole, quienes firman de conformidad.

Salta, 28 de marzo de 1995.

Julio Ignacio Peralta **Gladys Alicia Campañole**
Socio Gerente Socio Gerente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/05/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 10/05/95

O.P. N° 729 F. N° 78.316

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO BANCO NOAR COOPERATIVO LIMITADO

Banco Mayo Cooperativo Limitado, con sede Social en Paso 640, Capital Federal, inscripto en el I.N.A.C., Matrícula 5.074 y Banco Noar Cooperativo Limitado, con Sede Social en calle Crisóstomo Alvarez N° 602, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el I.N.A.C. Matrícula 9.026, anuncian que con fecha 22 de marzo de 1995 han celebrado un Compromiso de Fusión por Incorporación al Banco Mayo Cooperativo Limitado del Banco Noar Cooperativo Limitado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 "in fine", 58 inc. 4 y normas contenidas en la Ley 20.337 y supletoriamente por la Ley 19.550 y modificatorias, Sección XI. Se comunica Activo y Pasivo de cada Entidad al 28/02/95, es la que sigue: a) Banco Mayo Cooperativo Limitado, Activo: \$ 377.142.000. Pasivo: \$ 321.657.000; b) Banco Noar Cooperativo Limitado, Activo: \$ 132.990.000. Pasivo: \$ 117.269.000. El Compromiso de Fusión por incorporación ha sido aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Banco Mayo Cooperativo Limitado del 28 de abril de 1995 y de Banco Noar Cooperativo Limitado del 20 de abril de 1995. Las oposiciones de ley se recibirán en 20 de Febrero N° 65, Salta, provincia de Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 10 al 12/05/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 724 F. N° 78.309

EL SALTEÑO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de T.A. El Salteño S.A. convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a efectuarse el día 21 de mayo de 1995 a hs. 08,00 en la sede Social de calle H. Supice Sede N° 22/26 - B° Autódromo, Salta, de acuerdo a lo establecido en el estatuto y dispuesto en la normativa de Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 3°) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Resultados demás Cuadros anexos y distribución de Excedentes; Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, todo por el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/94.
- 4°) Informe especial del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Determinación de honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio 1994.
- 6°) Remoción y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: Artículo 19 del Estatuto Social: Asamblea. Convocatorias: Las Asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en el artículo 236 de la Ley 19.550. Serán convocadas por publicaciones con los recaudos establecidos en el Artículo 237. El quórum para las Asambleas será el establecido por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, salvo para la segunda convocatoria en Asamblea Extraordinaria que se considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos establecidos en la última parte del artículo 244 de la Ley 19.550 en que las resoluciones se adoptaran por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Imp. \$ 105,00

e) 09 al 15/05/95.

O.P. N° 645

F N° 78.228

PARQUE S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

Por disposición del honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1995 a horas 21,00 en el local de la Institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

- 2°) Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación, tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.
- 3°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTOR

Salta, 04 de mayo de 1995

Imp. \$ 85,00

e) 05 al 11/05/95

O.P. N° 634

F. N° 78.234

MATERNIDAD PRIVADA "SALTA" S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 13**

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada "Salta" S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta, para el día 30 de mayo de 1995 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 13 y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) Accionistas presentes para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 2°) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1994.
- 4°) Distribución de las utilidades netas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus honorarios, aún en exceso, a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades. Todo ello correspondiente al ejercicio N° 13 finalizado el 31 de agosto de 1994.
- 6°) Fijación del número de miembros y elección de los Directores.
- 7°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21,00 (veintiuna), de la misma fecha e idéntico domicilio, en un todo de acuerdo con lo legal y estatutariamente.

Dr. Jorge E. La Torre

Vice-Presidente

Imp. \$ 85

Dr. Roberto Giampaoli

Presidente

e) 05 al 11/05/95

O. P. N° 597

F. N° 78.196

HORIZONTES S.A.**CONVOCATORIA****Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1995, a horas once en la sede Social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3.890 (Ex-Ruta 68 Km. 1.592) Limache, Barrio El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Aceptación de aportes irrevocables para futuro aumento de capital.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, debemos depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un Banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio**Roberto Adán Galli**

Administrador

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 10/05/95

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O.P. N° 731

F. N° 78.319

CIRCULO MEDICO DE SALTA**CONVOCA**

A Asamblea General Extraordinaria para el 30/05/95, a horas 20,30, a llevarse a cabo en su sede (Urquiza 153), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2°) Modificaciones Artículos 49 y 50 de los Estatutos de la Institución según siguiente texto:

Art. 49: Las modificaciones de los Estatutos, deben ser solicitadas por escrito a la Comisión Directiva, con la firma del veinte por ciento (20%) de los socios activos como mínimo; o a propuesta de la Comisión Directiva; modificaciones que serán tratadas por una Asamblea General Extraordinaria, citada al efecto, con quince (15) días hábiles de antelación.

Con la primera publicación de los edictos citatorios, se deberá poner a disposición de los socios, los proyectos de los artículos a modificarse, en la sede de la institución y remitirse copia a la Dirección General de Personas Jurídicas.

Art. 50: De no obtenerse en la primera citación, el quórum de la mayoría más uno de los socios en condiciones de participar en la Asamblea, la misma sesionará una (1) hora más tarde, con el número de socios presentes; necesiándose en todos los casos, una mayoría de los dos tercios (2/3) de los socios presentes al momento de la votación, para la aprobación de las reformas.

Nota: En dicha Asamblea deberán estar presentes el cincuenta por ciento (50%) de los socios activos; y será afirmativa tan sólo por las dos terceras (2/3) partes de los Miembros presentes.

Dra. Silvia Ramos Figueroa

Secretaria

Imp. \$ 12,50

Dr. Mariano P. Furci

Presidente

e) 10/05/95

O.P. N° 725

F. N° 78.310

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS**ECONOMICAS DE SALTA****DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1995 en primera convocatoria a las 19,30 hs. y en segunda convocatoria a las 20,30, en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 18 cerrado al 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Informe sobre el Programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 05 de mayo de 1995

Cr. Antonio Fernández Fernández Cr. **Miguel Celedio Hadad**
Secretario Presidente

Nota: Ley N° 6.188

1º) Art. 20. - Las Asambleas Ordinaria y Extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. \$ 43,50 e) 09 al 11/05/95

ASAMBLEAS

O.P. N° 740

F. N° 78.333

CLUB SOCIAL Y CULTURAL "LA UNION" CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios del Club Social y Cultural "La Unión", de acuerdo al Art. 27 Título VIII del Estatuto Social, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1995 a horas 20,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Elección de la Comisión Directiva para cubrir los cargos de:
Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; 3 Vocales Titulares; 3 Vocales Suplentes; 1 Síndico Titular; 3 Síndicos Suplentes.

Art. 30: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para su iniciación sin obtener quórum, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Adolfo Sclarovsky
Secretario

Fabián Spollansky
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/05/95

O.P. N° 737

F. N° 78.326

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL NORMAL SUPERIOR "JUAN CARLOS DAVALOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior "Juan Carlos Dávalos", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1995, a horas 18:00, en su sede Social ubicada en calle Pueyrredón N° 45 de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Lectura de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de marzo de 1995.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 5º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Rosalía Aurora Medrano Gladys A. de Saavedra
Secretaria Presidenta

Irma G. de Frías
Tesorera

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después sin haber alcanzado dicho número, sesionará con los socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 10/05/95

O.P. N° 736

F. N° 78.327

CENTRO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS "ARMONIA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Armonía", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de mayo de 1995, a Hs. 18,00, en su Sede Social ubicada en calle Avda. Libertad N° 404 de la Localidad de El Galpón, provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3°) Lectura de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicados al 31 de diciembre de 1994.

4°) Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

6°) Informe sobre situación Institucional y gestiones realizadas ante Organismos Públicos.

Ramón Robinson Suárez
Secretario

Francisco Rivas
Presidente

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora indicada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después sin haber alcanzado dicho número; sesionará con los socios presentes.

Imp. \$ 6,50

e) 10/05/95

O.P. N° 734

F. N° 78.322

**ASOCIACION SALTEÑA
DE ARBITROS DE FUTBOL
A S A M B L E A**

La Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol llama a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 1995, a las 20,00 en su sede ubicada en calle Zabala N° 213, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Nombrar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3°) Presentación memoria, informe Organo de Fiscalización e Inventario y Balance años 1993 y 1994.

4°) Renovación total de Comisión Directiva.

César Neri
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 10/05/95

O.P. N° 732

F. N° 78.323

**CIRCULO SOCIAL ITALIANO
ORAN**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Cumplimentando lo dispuesto en el Artículo 54 de los Estatutos convócase a los señores Socios con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social el día 21 de mayo del corriente año a horas 10,00 para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.

3°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El quórum de la Asamblea será dado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada y no habiendo obtenido el quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Lidia B. de Mazere
Secretaria

Imp. \$ 6,50

Héctor Bruno
Presidente

e) 10/05/95

O.P. N° 728

R. s/c N° 6.838

**CLARISAS FRANCISCANAS MISIONERAS
DEL SANTISIMO SACRAMENTO
CONVOCATORIA**

La Presidente de la Asociación de las Clarisas Franciscanas Misioneras del Santísimo Sacramento, convoca a los miembros de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 22 de mayo de 1995, a las 18,00 horas en la Sede sita en la calle 9 de Julio y Güemes de la ciudad de Tartagal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al año 1994.

2°) Designación de las socias para firmar el Acta de la Asamblea.

3°) Lectura y aprobación del Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1994.

4°) Informe del Organo de Fiscalización.

Lizette de Salles
Presidente

Sin cargo

e) 10/05/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 601

F. N° 78.197

HORIZONTES S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Rectifícase la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Horizontes S.A., conforme a la siguiente Fe de Erratas, manteniéndose vigente los once (11) puntos del Orden del Día publicados en el Boletín Oficial (Días: 26, 27, 28 de abril, 2 y 3 de mayo de 1995) y diario El Tribuno días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 1995:

Día de Convocatoria: 22 de mayo de 1995 a horas 10,00 en la sede social de Horizontes S.A. sito en avda. Ex-Combatientes de las Malvinas N° 3.890 (Ex-Ruta 68 Km. 1.592) Limache, Barrio El Tribuno, de esta ciudad.

Depósito de Acciones: Los Accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de las Acciones Nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un Banco o Institución Autorizada, para su Registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La Sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio
Roberto Adan Galli
Administrador

Imp. \$ 105,00

e) 04 al 10/05/95

RECAUDACION

O.P. N° 750

Saldo anterior	\$ 41.017,50
Recaudación del día 09/05/95	\$ 565,40
TOTAL	\$ 41.582,90